

tancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la citada finca, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Cerro del Toro», del término municipal de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén, de una superficie de 2.100 hectáreas, de las cuales se van a defender 419 hectáreas 63 áreas y 35 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 1.734.493,87 pesetas, de las cuales 815.769 pesetas corresponden a subvención de las obras de replanteo, obra gruesa, semillas y siembra de praterenses, y las restantes 918.724,87, de las obras de refino, siembra en lomos de terrazas y plantación de olivar, que corresponden al propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de julio de 1963 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones «Frapelo número 7».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Garrido del Río, vecino de Cela, en el que se solicita la autorización oportuna para poder transferir a nombre de don Serafín Costa Piñero la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Frapelo número 7», que le fué concedida por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 281);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia, mediante el oportuno contrato privado de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a don Serafín Costa Piñero concesionario del vivero de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1963.—P. D., Leopoldo Boado

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de agosto de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,780	59,960
1 Dólar canadiense	53,186	55,352
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	167,407	167,910
1 Franco suizo	13,849	13,890
100 Francos belgas	119,784	120,144
1 Marco alemán	15,908	15,053
100 Liras italianas	9,627	9,655
1 Florin holandés	16,571	16,620
1 Corona sueca	11,521	11,555
1 Corona danesa	8,648	8,672
1 Corona noruega	8,368	8,393
1 Marco finlandés	16,573	16,628
100 Chelinos austríacos	231,689	232,296
100 Escudos portugueses	208,659	209,287

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona, en providencia doce del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Pilar y doña Remedios Lobet Giralt, representadas por el Procurador don Daniel Frauca Bayle, contra doña Isabel Barceló Pavia, sobre reclamación de la suma de cuatrocientas veinticinco mil pesetas, sus intereses legales, y con más ochenta y cinco mil pesetas fijadas para costas y gastos, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

Casa situada en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle del Jardín, sin número antes, y hoy señalada con el número 61 de gobierno, compuesta de planta baja, cuatro pisos de altura y un ático, cubierta de terrado, edificada en una porción de terreno de superficie doscientos once metros cinco decímetros cuadrados,

o sean cinco mil quinientos ochenta y seis metros seis palmos, también cuadrados; lindante: Al frente, en una línea de catorce metros, con la calle del Jardín; a la derecha entrando, en una línea de quince metros diez centímetros, con don Julio Peris López, antes, hoy doña Isabel Barceló Pavia; al fondo, en una línea inclinada de catorce metros, con Julio Peris, antes, hoy doña Isabel Barceló Pavia, y a la izquierda, en una línea de quince metros noventa centímetros, con Julio Peris López, antes, hoy doña Isabel Barceló Pavia. Inscrita al folio 131 del tomo 710, antes 1.456 del archivo, libro 211 de Hospitalet, finca número 11.035 del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, nuevamente, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento la finca anteriormente descrita, cuyo precio de valoración fué fijada en la escritura de deudor en la suma de seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en los bajos del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día nueve de octubre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco sean admitidas posturas inferiores a dicho tipo, devolviéndose acto seguido de la terminación de remate las consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que resulte del mejor postor, que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste a calidad de cedero a tercero.

Dado en Barcelona a trece de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, E. Panero.—Visto bueno: El Magistrado, Juez 2.º Primera Instancia, Antonio Campos.—5.465.

MADRID

Por el presente, y en virtud de auto dictado por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital en veintidós de los corrientes, se hace público haberse declarado en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional a don Domingo Lenhardy Pastore, que gira bajo el nombre comercial «Productos Carbon-Dominco Lenhardy», cuyo establecimiento principal radica en Madrid, calle Pantoja, 12, con sucursal en Madrid, calle General, 3, y delegación en Barcelona, avenida José Antonio 608; y se ha convocado la Junta general de los acreedores del suspenso para el día cuatro de octubre próximo, a las cinco de la tarde, en el salón de actos del Palacio de estos Juzgados de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose que todos ellos han de presentarse en dicha Junta con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; que todos ellos podrán ser representados en ella por tercera persona autorizada a este fin con poder bastante, que deberá presentar en el acto de la celebración de la misma para su unión a los autos; que los apoderados que lleven más de una representación solo tendrán un voto personal, pero los créditos que representen se tomarán en cuenta para formar la mayoría de cantidad; y que para que pueda celebrarse dicha junta será requisito indispensable que el número de los acreedores concurrentes represente, por lo menos, los tres quintos del pasivo con que figura el deudor.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Comella.—5.952-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Gómez Díaz, en nombre de doña María Rodríguez Martínez, contra doña Amelia García León, casada con don Manuel Giménez Pardo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente:

Casa en Valdemoro (Madrid), señalada con el número 11 en la carretera de Andalucía, que mide 1.010 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.642 pies cuadrados. Linda: Frente o fachada la citada carretera; derecha entrando, calle de las Huertas, a la que tiene puerta accesoría; izquierda, calle del Reloj y espaldar, casa de doña María de la Soledad Rojas y Constantino Schaffer. Consta esta finca de sótano a lo largo de la entrada, planta baja con tres habitaciones de cuatro metros y medio por cuatro y medio metros y tres y medio metros y cocina muy amplia, WC, entrada al sótano y subida al primer piso o principal, el cual tiene siete habitaciones. La altura de las habitaciones es aproximadamente de cuatro y medio metros en ambos pisos. La carpintería de las puertas y ventanas es enteramente nueva.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 220, libro II de Valdemoro, folio 53, finca número 312, inscripción 26.

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, de esta capital, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.864-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Cristóbal San Juan González, en nombre de doña Magdalena Rodríguez Abadía, contra don Bernardo Pisac Martínez y su esposa, doña Querubina Díaz Rodríguez, hoy doña Petra Prado Loay y don Ceferino López Almansa, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta la siguiente finca en Madrid:

Urbana, piso bajo, exterior derecha, de la casa en Madrid señalada con el número 33 de la calle de Zabaleta. Comprende una superficie de 70 metros 97 decímetros cuadrados y linda: Por su frente, tomando por éste el de fachada, con la calle de Zabaleta; por la derecha, con la finca propiedad de don Isidro González Chimento; por la izquierda, con portal de la finca y anteportal, por donde tiene su entrada y hueco de escalera y por el fondo, con patio de luces de la finca. Este piso representa un valor de seis enteros quinientas milésimas por ciento en el de la finca total, y su propietario, en tanto no se edifique el derecho de vuelo reservado por los anteriores titulares de la finca inmatriculada a partir de la planta tercera participará en los gastos generales del edificio en proporción de ocho enteros quinientas cuarenta y seis milésimas por ciento, excluidos de dichos gastos el de la escalera y conservación de la misma, en la que no participará, y el de contribución por el que abonará lo que le corresponda por el líquido imponible que le asigne la Administración de Rentas y Contribuciones; y una vez construido dicho derecho de vuelo participará en los derechos generales del edificio en la proporción de seis enteros quinientas dos milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al folio 182 del libro 1.834 del archivo, 679 de la sección tercera, finca 12.288, inscripción cuarta.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinticuatro de sep-

tiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1.

Servirá de tipo para la subasta el de ciento doce mil quinientas pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a siete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia interino (ilegible).—5.855-3.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos a nombre de don José Luis Cembrano Rodríguez, contra don Alfredo Berrueta Alzugaray, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días por lo menos, y precio de ochocientos veinticinco mil pesetas, la finca siguiente:

Tierra en término de Aravaca, hoy Madrid, al sitio del «Barral», con una superficie, en la actualidad, después de distintas segregaciones, de dieciséis mil setenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: Este, camino del Barral; Norte, parcelas segregadas y vendidas a don José Luis Pécker y al señor Sánchez Ramos; y Oeste y Sur, tierra de don Francisco Sanja.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de cedero el remate a un tercero; que la certificación de títulos y cargas traída del Registro se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado, Juez Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comella.—5.952-3.